

Córdoba,

[15 DIC 2014]

VISTO

La nota elevada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes solicitando el pago de honorarios correspondientes a las actividades de dirección del Doctorado en Artes desarrolladas por el Dr. Leonardo Julio Waisman; y

CONSIDERANDO

Que desde su designación como Director del Doctorado en Artes en noviembre de 2013 (Resolución HCD N°250/2013), el Dr. Leonardo Julio Waisman ha desempeñado las tareas inherentes a su rol, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del reglamento de la carrera (Resolución HCD N°181/2013).

Que en el presupuesto del Doctorado en Artes para el año en curso, oportunamente aprobado de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo 23° del Reglamento de Posgrado de esta Facultad, los honorarios por los servicios profesionales del Dr. Waisman han sido fijados en \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales, durante doce meses, a abonar con recursos propios de la carrera.

Que en virtud de la Resolución Decanal N°619/2014 se ha efectuado el pago parcial de honorarios por las tareas desempeñadas por el Dr. Waisman en el Doctorado en Artes y que resta realizar el pago por los honorarios correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014.

Que el Dr. Leonardo Julio Waisman es Investigador Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Instituto de Humanidades (IDH), unidad ejecutora de dicho organismo.

Que existe un convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N°163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas instituciones (Anexo III).

Que la Fundación InnovaT (Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET.

Que las tareas desarrolladas por el Dr. Waisman en la mencionada carrera de posgrado se enmarcan, según lo establecido por la Fundación InnovaT, en la modalidad

de "Asesoramiento en Programas de Doctorado en Artes", como Servicio Tecnológico de Alto Nivel (STAN)

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: Aprobar la solicitud realizada por la Secretaría de Posgrado y abonar los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas por el Dr. Leonardo Julio Waisman (DNI 8.000.771) en el Doctorado en Artes durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014, por un monto total de \$15.000 (pesos quince mil).

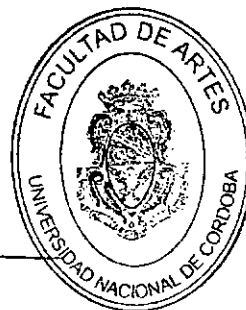
ARTICULO 2º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a efectuar el pago de los honorarios establecidos en el artículo anterior a nombre de Fundación para la Innovación y Transferencia de tecnología- InnovaT (UVT de CONICET) en los términos del punto 2 del Anexo III del convenio vigente (Resolución Rectoral N°163/2007).

ARTICULO 3º: Protocolizar. Incluir en el digesto electrónico. Informar al Área Económico-financiera y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes.

RESOLUCIÓN Nº:
msg.

641 =


Mgter. Marcela Sgammini
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba